PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 201 **PERÍODO LEGISLATIVO 2011**

EXTRACTO BLOQUE UC.R, E.P. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES PLAYERAS MIGRATORIAS Y SUS HABITATS.

Entró en la Sesión de: 25 AGO. 2011

Girado a la Comisión Nº: 4

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 005 PERIODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO SRES. BENEGAS LUIS Y BARRETO TABARÉ, NOTA SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES PLAYERAS MIGRATORIAS Y SUS HÁBITATS.

Entró en la Sesión de:

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº

Río Grande 11 mayo de 2011

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
12 MAY 2011
MESA DE ENTRADA
Nº 005 Hs. FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 230
11-03-11
HORA: 13:34
FIRMA:

Al señor Presidente
Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Legislador, Fabio MARINELLO.

De nuestra mayor consideración.

Nos dirigimos a Usted y al honorable cuerpo que lo preside, con el motivo de presentar un Proyecto de Declaración de interés sobre la Conservación de las Aves Playeras Migratorias y sus Hábitats.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 18 Secretaría Legislativa

Quienes suscribimos esta nota – Luis G. Benegas y Tabare Barreto.- somos miembros del consejo Argentino de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras Migratorias, por la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en la Ciudad de Río Grande.

Cabe aclararle que en nuestro país hay 4 sitios que integran la RHRAP, Laguna de Mar Chiquita y bañados del Río Dulce (Prov. de Córdoba), Bahía de San Antonio Oeste (Prov. de Río Negro), Río Gallegos (Prov. de Santa Cruz). Para mayor información sobre la Red Hemisférica de Reserva para Aves Playeras pueden ingresar a la página www.whsrn.org.

Adjuntamos, proyecto de Declaración de Interés sobre la Conservación de las Aves Playeras Migratorias y sus hábitats para su lectura, análisis y correcciones de ser necesarias.

Sin otro particular y esperando una repuesta favorable a nuestra solicitud, aprovechamos para saludarle muy atentamente.

Luis G. Benegas
Cel: 02964- 151561809

Tabaré Barreto
Cel: 02964-15609693

Miembros de la RHRAP (Consejo Argentino de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras Migratorias) por Tierra del Fuego – Argentina.

RHRAP

Ushuaia, 10/05/2011
Pase Secretaría Legislativa a sus efectos

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
2
Secretaría Legislativa

FUNDAMENTOS

Al señor Presidente
Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Legislador, Fabio MARINELLO.

De nuestra mayor consideración.

Nos dirigimos a Usted y al honorable cuerpo que lo preside, con el objeto de presentar el Proyecto de Declaración de Interés de Conservación de las Aves Playeras Migratorias y sus Hábitats.

El presente proyecto, tiene como esencia principal, brindar protección absoluta a los humedales de la Provincia que representen sitios de importancia para la conservación de las aves playeras migratorias.

De igual manera, la iniciativa que hoy traemos a consideración pretende funcionar como impulsor de distintas actividades relacionadas a la conservación; mas específicamente con la educación ambiental y la generación de conciencia a través de acciones de difusión concretas. En esta oportunidad, se establece como el mes de las Aves Playeras Migratorias el mes de octubre de cada año, con el auspicio de este Poder Legislativo.

Los humedales son zonas en las que el agua es el principal factor que controla tanto el ambiente como la vida vegetal y animal relacionada con él. Se cuentan entre los ecosistemas más productivos del planeta y brindan importantes beneficios económicos y sociales. Son de diferentes tipos y conocidos con distintos nombres: esteros, bañados, lagunas, albuferas, arroyos, ríos, islas inundables, madrejones, pantanos, manglares, estuarios, deltas, etc. Pueden ser de aguas saladas, salobres o dulces, temporarios o permanentes. Los humedales encierran también una amplia diversidad de valores culturales, históricos y en no pocos casos arqueológicos y paleontológicos, y un extraordinario potencial para la recreación y el turismo sostenible basado en las comunidades que alberga. También son ambientes frágiles y amenazados, actualmente con un alto riesgo de deterioro y degradación.

Por estas condiciones de alta productividad y diversidad biológica, este tipo de ecosistemas naturales del planeta han sido alterados por la humanidad, algunos hasta el punto del colapso. La urbanización y el desarrollo costero son algunos ejemplos de las modificaciones que han sufrido, lo cual ha reducido dramáticamente el hábitat disponible para el conjunto de especies que cohabitan en estos sitios.

Entre ellas, se encuentran las aves playeras migratorias, un grupo de aves particularmente sensibles a los cambios de hábitat, quienes han seleccionado estos ambientes inundables para obtener "el combustible" indispensable que

les permitirá sobrevivir, ya que allí encuentran el alimento en cantidad y calidad suficiente que los prepara para afrontar una peligrosa travesía. Estas especies, conocidas con el nombre de "chorlos o playeros", "limícolas" o simplemente "aves playeras", reúne especies que son migratorias de larga distancia. Nidifican en áreas tan lejanas como el Ártico de Norte América durante el verano boreal, migrando hasta sus sitios de invernada o no reproductivos en el Hemisferio sur –Costa Atlántica de Tierra del Fuego - para permanecer durante la temporada estival - primavera y verano; conocidas como «migrantes neárticas». Otras se reproducen en el sur de la Patagonia durante la primavera y verano austral, para luego migrar hacia el norte de nuestro país como Bahía de San Antonio (Provincia de Río Negro) o los Bañados de la laguna Mar Chiquita (Córdoba) llegando incluso a Brasil, donde permanecerán durante el invierno. Se las conoce como «migrantes australes» o de la «corriente patagónica».

Todas dependen de un limitado número de sitios de alimentación y descanso durante sus largas migraciones entre las áreas reproductivas y las de invernada, donde se concentran en grandes cantidades en un momento dado. Son consideradas por ello, especies indicadoras ambientes sanos, estrechamente ligadas a este tipo de hábitat – humedales - y claramente relacionadas a cambios ambientales. Estos sitios no son abundantes a lo largo de la ruta migratoria y en general resultan ser los mismos para las diferentes especies, reuniendo muchas veces hasta el 80% de la población de una determinada especie.

La utilización de sitios tan restringidos durante el período no reproductivo y la concentración de gran parte de la población en un momento dado, sitúa a estas especies en una posición de alta vulnerabilidad, lo cual torna más complejo los esfuerzos requeridos para su conservación. Ellas dependen del cuidado y protección que reciben en cada uno de los sitios de escala involucrados durante las migraciones. Consecuentemente, el mantenimiento de estas especies resulta de un compromiso conjunto: un eslabón que se afecta de esta larga cadena repercute en el funcionamiento satisfactorio del sistema como un todo.

Por otra parte, debido a la estacionalidad de los recursos que utilizan, poseen grandes restricciones en el uso del tiempo y la energía, características que dificultan la posibilidad de uso de sitios alternativos a los tradicionales y aumentan de esta manera su vulnerabilidad frente a la pérdida de hábitat.

Como consecuencia de ello, las aves playeras están declinando a lo largo y ancho del Planeta. Se ha estimado que hay 9 especies de aves playeras cuyas tasas de declinación son tan agudas que los tamaños de su población total serán la mitad de lo que son hoy en tan sólo de 10 a 20 años. Si no se da marcha atrás a tiempo, llegarán muy pronto a la extinción. Entre las amenazas se encuentra contaminación, turismo y desarrollo descontrolado, manejo inadecuado de los recursos acuáticos y cambios de hábitat producidos por el relleno para urbanización, la ganadería y la agricultura.

Un ejemplo particular y significativo de esta situación, es la dramática declinación que se ha registrado en las últimas décadas, de la población del Playero Rojizo (*Calidris canutus rufa*). En Tierra del Fuego, de una población estimada en 65.000 individuos durante 1985, se registran en la actualidad cifras en torno a los 17.000. Este fuerte y sostenido decrecimiento ha sido explicado por el regreso tardío y/o en malas condiciones de los individuos al área de Bahía Delaware, o por la disminución del principal alimento de la especie en esa misma bahía (huevos de Cangrejo herradura). Otras posibles explicaciones están relacionadas con las amenazas que actualmente afectan a la especie a lo largo de su ruta migratoria, como la degradación y pérdida de hábitat críticos en su ruta migratoria y/o la perturbación humana en sitios de invernada y/o parada. (ej circulación de vehículos en sectores de playa, presión causada por perros sueltos, basura y relleno de áreas costeras, entre otros).

La provincia de Tierra del Fuego cumple un rol clave durante su estadía no reproductiva para estas especies de aves playeras, especialmente la zona costera marina, tan vulnerables a los cambios, producto de las actividades antrópicas que ahí se generan, las hace dependientes de la forma en que usemos nuestros ambientes. Esta necesidad y las innumerables amenazas para su conservación, requiere de normas claras en el uso de los humedales y de una mayor concientización de las comunidades en su conjunto.

La zona norte de Tierra del Fuego más allá de caracterizarse por su planicie esteparia, cuenta con innumerables humedales interiores (mallines, lagunas, chorrillos etc.) que aportan el hábitat necesario para la época reproductiva de las especies de chorlos patagónicos, destacándose por ser exclusivas de la Patagonia Austral, el Chorlito Ceniciento (*Pluvianellus socialis*), Ostrero Austral (*Haematopus leucopodus*), Chorlito Doble Collar (*Charadrius falklandicus*), Chorlito Pecho Canela (*Zonibyx modestus*) Chorlos Cabezón (*Oreopholus ruficollis*).

La conservación de estos ambientes y por consiguiente de estas especies nos abre asimismo, una puerta hacia una actividad aún poco explotada en la provincia, como es la utilización de las aves playeras como recurso turístico. La tendencia mundial del turismo es buscar lugares ecológicamente limpios donde el turista es partícipe de actividades físicas e intelectuales con interés en la cultura local. Además evita los destinos con problemas ambientales o sociales (Organización Mundial de Turismo). En los últimos años se ha incrementado en los Estados Unidos el turismo de observación de aves (Pullis La Rouche 2003) y cada vez más comunidades de EE:UU y Canadá se han beneficiado con la realización de festivales durante la temporada migratoria de las aves playeras. Los estudios regionales en el área costera patagónica reconfirman la tendencia mundial en el sentido que la motivación principal la constituyen los atractivos naturales (Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica – Fundación Patagonia Natural - 1995). Por lo tanto, proteger los ambientes que ellas utilizan y mantenerlos para que los sigan utilizando, puede permitir el desarrollo de pequeños

emprendimientos locales destinados a atender a visitantes deseosos de conocer la naturaleza patagónica con sus valiosas riquezas naturales.

Una estrategia de conservación para aves migratorias requiere la unificación de esfuerzos de numerosos países y entidades. Debido a ello, en el año 1985 nació la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (RHRAP) destinada a identificar y proteger las áreas críticas que estas aves utilizan durante sus migraciones anuales. La RHRAP brinda reconocimiento internacional a los sitios claves para estas especies, promoviendo el manejo cooperativo y la protección legal (Blanco y Canevari 1995). En Argentina existen 4 áreas que forman parte de la RHRAP, dos son sitios Internacionales, San Antonio Oeste (Río Negro) y Estuario de Río Gallegos (Santa Cruz); los otros dos sitios Hemisféricos son, Reserva Costa Atlántica (Tierra del Fuego) y Bañados del Río Dulce y Mar Chiquita (Córdoba); esta última de ubicación en la parte mediterránea de Argentina

Hemos analizado hasta aquí, la importancia de estas especies ya sea como indicadoras de ambientes sanos como por la potencialidad que brindan para la apertura cuidadosa de nuevas alternativas económicas. Se ha señalado la magnificencia y espectacularidad de sus vuelos transcontinentales o endemismos propios de la Patagonia, pero es necesario resaltar que justamente esas características y su historia natural de vida las hace vulnerables a los cambios de hábitat, dependiendo de ellos en la forma en que usemos nuestros ambientes. Esta necesidad y las innumerables amenazas para su conservación, requiere de normas claras en el uso de los humedales y de una cada vez mayor concientización de las comunidades en su conjunto.

Es por esta razón, que se solicita se contemple especialmente la posibilidad de enmarcar en una Ley la protección de las aves playeras migratorias y la conservación de estos ambientes, sumado a una declaratoria de interés provincial, para que se reconozca que los humedales y las aves playeras migratorias tienen un valor de conservación especial y que es necesario redoblar los esfuerzos y hacer un llamado a la sociedad que se refleje luego, en acciones concretas de conservación de los espacios que compartimos con ellas.

Por todo ello y en virtud de generar una legislación adecuada para asegurar la protección del ambiente y los recursos naturales, es que descontamos el acompañamiento de los pares para el tratamiento y posterior sanción del presente proyecto de Ley.

Luis G. Benegas

Tabaré Barreto

Miembros del Consejo Argentino de la RHRAP (Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras Migratorias), por Tierra del Fuego – Argentina.

RHRAP

EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE Tierra del Fuego, Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- **DECLARESE** de Interés Provincial la Conservación de las Aves Playeras Migratorias y sus Hábitats.

Artículo 2º.- Son objetivos de la presente Ley:

a. Asegurar la funcionalidad y diversidad de aquellos ambientes que representen sitios de importancia para la conservación de las Aves Playeras Migratorias dentro del territorio provincial, además de los ya protegidos por la creación del Área Natural Protegida Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego mediante Ley Provincial N° 415/98.

b. Conservar los valores, funciones y servicios ambientales de los humedales y zonas de influencia (provisión de agua, recarga de acuíferos, protección contra la erosión de costas y suelos, retención de sustancias tóxicas, retención y generación de nutrientes y otros).

c. Generar acciones de difusión con incidencia pública, a fines de contribuir a la protección del ambiente, mediante la generación de conciencia e identidad con el entorno local.

Articulo 3º.- Entiéndase por:

a. Aves Playeras Migratorias: a las especies de aves pertenecientes al orden Charadriiformes, incluyendo las familias Jacanidae, Rostratulidae, Haematopodidae, Recurvirostridae, Burhinidae, Charadriidae, Pluvianellidae, Scolopacidae, Thinocoridae y Chionidae, que se desplazan regularmente de una zona de reproducción hacia otra de invernada.

b. Humedales: extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. Podrán comprender zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad

superior a los seis metros en marea baja, cuando se encuentren dentro del humedal.

b. Sitio Ramsar: sitio incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención sobre los Humedales en virtud de su importancia internacional en términos ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos o hidrológicos, medida a la luz de los Criterios para la Identificación de Humedales de Importancia Internacional.

c. AICAS (Áreas Importantes Para la Conservación de las Aves): son áreas prioritarias a nivel mundial para la conservación de especies de aves globalmente amenazadas, de rango restringido y congregatorias designadas, siguiendo los estándares del Programa Aicas de BirdLife Internacional y Aves Argentinas.

d. RHRAP (Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras) organismo destinado a identificar y proteger las áreas críticas que las aves playeras utilizan durante sus migraciones anuales. La RHRAP brinda reconocimiento internacional a los sitios claves para estas especies, promoviendo el manejo cooperativo y la protección legal.

Artículo 4.- **ESTABLEZCASE** El mes de octubre de cada año "como el mes de las Aves Playeras Migratorias", en relación con el arribo de las aves playeras migratorias desde sus áreas reproductivas en el hemisferio norte, hacia sus sitios de invernada o no reproductivas en Sud America y en particular la costa norte de la Provincia de Tierra del Fuego, categorizado como sitio de importancia hemisférica por la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, sitio AICAS y sitio Ramsar.

Todas las actividades a realizarse en relación al mes de las Aves Playeras Migratorias serán consideradas de Interés Provincial y gozarán del auspicio de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 5.- **PROHÍBASE** en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Malvinas e Islas del Atlántico Sur, la modificación de humedales que representen sitios de importancia para la conservación de las aves playeras migratorias; con excepción de aquellas obras o tareas que formen parte de proyectos de conservación y/o planes de manejo de áreas protegidas.

Artículo 6.- El grado de importancia de los sitios mencionados en el artículo 3º será determinado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, a través de la Evaluación de Impacto Ambiental de cada proyecto, según lo estipulado en la Ley Provincial Nº 55 de Medio Ambiente, utilizando como criterio básico las categorías designadas por el Consejo de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (RHRAP) que a continuación se detallan:

1. Sitios o paisajes de importancia hemisférica: Al menos 500.000 aves playeras por año o al menos el 30% de la población biogeográfica de una especie.

2. Sitios de importancia internacional: Al menos 100.000 aves playeras por año o al menos el 10% de una población biogeográfica de una especie.

3. Sitios de importancia regional: Al menos 20.000 aves playeras por año o al menos el 1% de la población biogeográfica de una especie.

Artículo 7.- Aquellos proyectos, planes o actividades que impliquen la modificación de humedales y que no estén representados dentro de los sitios incluidos en la categorización descripta en el artículo 4º, deberán adecuarse a lo establecido en la Ley Provincial Nº 55 de Medio Ambiente capitulo IV de la Flora y Fauna, capitulo V de las Áreas Protegidas, Capitulo VII del Paisaje y capitulo IX de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 8.- DE FORMA